

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Miriam C. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

674/2006

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- APRUÉBASE el Convenio registrado bajo el número 3476, celebrado en fecha 26 de Junio de 2006, cuya copia certificada forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, representada por el Señor Intendente, Ing. Jorge Alberto GARRAMUÑO, y la Fundación "Un Lugar en el Mundo", representada por su Presidente, señor José Luis ALONSO, D.N.I. N° 13.645.177; aprobado Ad Referéndum del Concejo Deliberante mediante Decreto Municipal 812/2006; a través del cual se cede en uso y mantenimiento una porción de Espacio Público conformada por una fracción fiscal de la sección "J", en el paraje denominado Triángulo del Río Pipo, con el objeto de ejecutar el proyecto "Granja Educativa", de carácter social sin fines de lucro.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3153

Sancionada en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria de Fecha: 22/11/2006.

Maf

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

Miriam G. Barria F.
Jefa Dpto. Despacho Gr.
D.L.Ty D.C. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 DIC 2006

VISTO el expediente N° CD-9207-2006 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 22/11/2006, por la cual se aprobó el Convenio registrado bajo el N° 3476, celebrado entre la Municipalidad y la Fundación "Un lugar en el Mundo", a través del cual se cede en uso y mantenimiento una porción de Espacio Público conformada por una fracción fiscal de la sección "J", en el paraje denominado Triángulo del Río Pipo, con el objeto de ejecutar el proyecto "Granja Educativa".

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 395 /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3153, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 22/11/2006, por la cual se aprobó el Convenio registrado bajo el N° 3476, celebrado entre la Municipalidad y la Fundación "Un lugar en el Mundo", a través del cual se cede en uso y mantenimiento una porción de Espacio Público conformada por una fracción fiscal de la sección "J", en el paraje denominado Triángulo del Río Pipo, con el objeto de ejecutar el proyecto "Granja Educativa". Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.


ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

~~DECRETO MUNICIPAL N° 1285 /2006.~~

am.



Lic. HECTORA. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia



Lic. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia